

## DERECHOS HUMANOS Y UNIVERSIDAD: EVITAR EL DESENCANTAMIENTO

Roberto A. Follari  
Profesor de grado y posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

### **1. Fundamentación y etnocentrismo**

Es tradicional el esfuerzo por demostrar la universalidad de los derechos humanos: ello ha sido identificado con la posibilidad de sostener la necesidad de su estricto cumplimiento, en tanto ellos estarían inscriptos en la naturaleza de la especie humana.

Tal premisa es harta conocida, y coincide con cierto sentido común hegemónico. Pero en verdad, nada impide que un logro cultural contingente pero apreciable de la historia occidental -como son los derechos humanos- pueda obrar como disparador de la exigencia de responder a sus premisas. Dicho de otra manera: una explicación no esencialista sino histórica de la necesidad de cumplir con los derechos humanos, podría también servir como justificación racional de la obligatoriedad de tal cumplimiento.

En realidad, el tema de fondo es más agudo: la problemática en que se inscribe esa discusión sobre los fundamentos (en el sentido en que Althusser hablaba de "problemática"), es lo que resulta desenfocado. Es decir: estaríamos situados en un espacio de no-pertinencia, en tanto el cumplimiento de los derechos humanos en nada depende objetivamente de la apelación a fundamentos filosóficamente estipulados.

Sólo el dejo idealista que hace deducir a la realidad del pensamiento, puede suponer que existe una efectividad inherente en la necesidad universal que se adscriba teóricamente a los derechos humanos, respecto de su efectivo cumplimiento en acto.

Estos derechos -como todo acceso social a valores- se asumen desde las prácticas sociales concretas, los intercambios simbólicos a menudo no sistematizados, los intersticios institucionales que en los hechos, casi siempre, hacen mentís a los discursos teóricos formalizados, a los que se interpreta como lejanos a la realidad misma.

Se vive en espacios culturales donde tales derechos se respetan o no, se propician o no, se actúan o no; es allí donde se decide la existencia práctico-política de su vigencia, no en el plano ideal de la justificación filosófica. Rorty lo ha dicho muy bien: "Mis dudas acerca de la eficacia de las apelaciones al conocimiento moral no se vinculan con que tal conocimiento exista o no, sino con el hecho de que tales apelaciones puedan modificar nuestro comportamiento".<sup>1</sup>

Y si de tales apelaciones hablamos, habrá que aceptar que la cultura contemporánea las admite mucho menos que en otras épocas. No estamos en tiempos de aceptación de criterios de racionalidad fuerte, y menos aún de existencia de modos de legitimación unívocos: la escucha actual frente a los discursos sobre racionalidad universal -cuya eficacia práctica siempre ha sido dudosa- es cada vez menor.

---

<sup>1</sup> Rorty, R.: "Derechos humanos, racionalidad y sentimentalismo", en Abraham, T., Batallas éticas, Bs.Aires, 1995, Nueva Visión, p.66.

Los derechos humanos se aprenden -entonces- como vivencia y no como fundamento; como “factum” y no como principios “a priori”. El acento debe ponerse en las condiciones histórico/prácticas de su ejercicio, más que en las nociones atinentes a la fundamentación en términos de razones del “deber ser”.

Es más: resulta difícil evitar que la apelación a la idea de los derechos humanos como inscriptos en la naturaleza de la especie, produzca un efecto paradójico. Sin duda que lo que se busca es estipular un fundamento sólido y que pudiera resultar indiscutible; pero es precisamente esa “solidez” la que lleva a que inevitablemente se suponga que aquellos que no sostienen nuestra misma noción sobre los derechos humanos, debieran considerarse ajenos a las directrices de la naturaleza humana. De allí a la justificación etnocéntrica de los ataques contra esos sectores hay muy poco trecho. Es -sin duda- lo que advertimos cuando se descalifica a posiciones como las del integrismo musulmán, considerándolas sin más como fundamentalistas. Ello dibuja en nítido recorte a la violencia que se ejerza en su contra como si fuera permisible en cualesquiera circunstancias (fue el caso de la guerra contra Irak, que se nos presentara como si hubiera sido un inocente videojuego televisivo; los atropellos de S.Hussein o de Khadafi, son constituidos en el antagonista discursivo suficiente para legitimar la agresión militar occidental).

Confirmando lo anterior, así como Foucault se retractara de su equívoco apoyo inicial al ayatola Khomeini, Habermas hubo luego de desdecirse sobre su germinal celebración de la guerra del Golfo.

Habrà –en consecuencia- que asumir la tensión inevitable que se da entre tolerancia y postulado universalista: sin negar a este último frontalmente, se hace necesario advertir sobre las pretensiones de universalidad que también conllevan aquellas culturas que niegan valores que nosotros juzgamos como universales. Sólo así esas culturas no se nos presentarán como rechazables y -en consecuencia- como pasibles de sufrir acciones correctivas que, aún en los casos/límite en que pudieran justificarse, deben ser cuidadosamente controladas y, en lo posible, evitadas.

## **2.Hacia una Universidad comprometida**

Como principio de intervención, los derechos humanos debieran aparecer abriendo una actividad que no sólo implica cuidado frente a los casos extremos, sino búsqueda permanente de condiciones de vida dignas. Estos “derechos sociales” en sí mismos resultan fundamentales (más hoy en Latinoamérica, bajo los planes de ajuste neoliberales) para superar la figura de la igualdad jurídica hacia su efectivo cumplimiento social (planteamos la “superación” en términos hegelianos, es decir, con absorción efectiva de lo superado; dado que esos derechos civiles y jurídicos son por sí mismos irrenunciables, tal cual lo marcan tanto su afirmación por la historia occidental, como su lamentable supresión por las dictaduras militares). Pero además, ello permite trabajar “por la positiva”: no sólo en la denuncia de violaciones, sino sobre todo en la construcción de la tolerancia, el respeto y las condiciones socioeconómicas de la dignidad. Todo ello conlleva hacer del aprendizaje de los derechos humanos una tarea constructiva,

agradable, y no un trabajo exclusivamente superyoico (en términos freudianos), regido desde una instancia de pura exigencia o sumisión a la obligación.

Si -acorde a lo planteado en el punto inicial- los derechos del hombre se aprenden en la cultura cotidiana y no como abstracta deducción teórica, deberemos instrumentar dentro de las Universidades pasos como los siguientes:

**a)** Que sean contenidos transversales que atraviesen todo el curriculum. Ello daría lugar a su aparición en los cursos habituales cada vez que un tema teórico o una urgencia cotidiana lo trajeran a cuento.

**b)** Que a su vez, se constituya un Seminario permanente para todas las carreras y durante todo el plan de estudios, con actividades tales como exposición por medios audiovisuales (fundamentales en la actualidad), encuentros con personas pertenecientes a otras culturas, entrevistas con quienes sean relevantes en el tema, prácticas con sectores sociales carenciados, etc. ES BASICO EL PRINCIPIO DE APRENDIZAJE DESDE LA EXPERIENCIA. No debiera establecerse carga horaria fuerte, para no “vacunar” contra estas actividades; podría establecerse un mínimo obligatorio, y mantenerse espacios optativos.

**c)** Toda reforma educativa exige -además de cambios curriculares- procesos de formación docente y de gestión institucional. En el primer aspecto, debiera incluirse un curso obligatorio para todo el personal docente, preferiblemente con técnica de “grupo operativo”, para evitar la falta de involucramiento afectivo (ello implicaría a no más de unos veinte docentes por curso); el segundo -fundamental- implica acompañar desde la cotidianeidad institucional al Programa sobre Derechos Humanos, porque si en los hechos la institución no los tiene en cuenta, todo lo demás será obviamente en vano. Es básico establecer que la dirección del programa implique a autoridades, docentes, alumnos, organismos defensores de derechos humanos y organizaciones civiles interesadas en el tema, para evitar hegemonismos. Ello puede hacer más complejo el proceso decisional, pero ayuda a evitar el peor efecto paradójal posible: que en nombre del aprendizaje y ejercicio de los derechos humanos pudieran enseñorearse intereses particularistas y prácticas de dominación.

